

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-022-2025
DE 27 DE FEBRERO DE 2025.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE),
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor FINANCIERA ARANA, S.A., persona jurídica, registrada en Folio N° 351865, representada legalmente por FRANCISCO NAFTA HORN, con cédula PE-10-2305, propone desarrollar y ejecutar el EsIA, categoría I, denominado "SHANGRILLA".

Que en virtud de lo anterior, el 24 de febrero de 2025, el promotor FINANCIERA ARANA, S.A., persona jurídica, registrada en Folio N° 351865, representada legalmente por FRANCISCO NAFTA HORN, con cédula PE-10-2305, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I denominado "SHANGRILLA", el cual fue elaborado bajo la responsabilidad de JILMA GUTIERREZ Y ARIATNY ORTEGA, personas naturales, inscritas mediante Resolución IRC-079-2019, IRC-040-2019, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 2 en los artículos 6, 7 y 8.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 8, 11 y 14 del D.E. N°2 del 27 de marzo de 2024, y lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MIAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 27 de febrero de 2025, recomienda ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "SHANGRILLA", por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE MIAMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "SHANGRILLA", promovido por FINANCIERA ARANA, S.A., persona jurídica, registrada en Folio N° 351865, representada legalmente por FRANCISCO NAFTA HORN, con cédula PE-10-2305, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de David, a los veintiséte (27) días, del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Lcdo. ERNESTO PONCE C.

Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

